

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 26 de enero de 2018, por la que se dispone la publicación de la normativa de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería».

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante Orden de 25 de octubre de 2010, aprueba definitivamente la Modificación del PGOU de Granada, relativa al área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería», a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias, supeditando su registro y publicación a su corrección, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 19 de noviembre de 2010.

2. Con fecha de 23 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento de Granada presenta en el registro de esta Consejería un ejemplar de la ficha corregida con los nuevos parámetros propuestos, en cumplimiento de la citada orden, y solicita su registro y publicación.

El Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo emite informe de 30 de noviembre de 2010, señalando una serie de deficiencias en la ficha urbanística corregida del AR 7.04, como la ausencia de aprobación por el órgano municipal competente y los parámetros especificados en la ficha.

Con fecha de 30 de noviembre de 2010, la Subdirección de Urbanismo requiere al Ayuntamiento para que corrija las deficiencias señaladas en el anterior informe.

El municipio, mediante oficio de 18 de marzo de 2011, remite certificado del acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2011, junto con tres ejemplares de la ficha corregida del área de reforma A.R.7.04 del PGOU «Cuartel de Artillería».

La Subdirección de Urbanismo, en oficio de 7 de abril de 2011, reitera la necesidad de subsanación de la documentación aportada al observar que no se había corregido el valor de la superficie del ámbito de la innovación, reiterando la necesidad de la documentación técnica.

El Ayuntamiento, en oficio de 12 de mayo de 2011, con registro de entrada 20 de mayo, adjunta acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2011, de rectificación del ámbito de la ficha del área de reparto A.R. 7.04 del PGOU «Cuartel de Artillería», por la superficie real de 7.106 m², y solicita su registro y publicación.

3. La Dirección General de Urbanismo, en Resolución de 6 de junio de 2011, informa favorablemente el documento de cumplimiento de la Innovación-modificación del PGOU de Granada, relativa al «Cuartel de Artillería», aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de abril de 2011.

4. La Subdirección de Urbanismo, mediante oficios de 1 de agosto de 2012, solicitó la inscripción registral de la ficha urbanística en los registros autonómico y municipal a efectos de su publicación oficial de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA y 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y crea el Registro Autonómico.

Con fecha 20 de agosto de 2012 el Ayuntamiento practica inscripción registral núm. 270 de la ficha rectificada del A.R. 7.04 del PGOU de Granada «Cuartel de Artillería» en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento.

Con fecha de 27 de abril de 2016, la Delegación Territorial en Granada inscribe y deposita el instrumento (modificación) del PGOU área de reforma 7.04 «Cuartel de Artillería» de Granada, con el número de registro 6901, en la sección de instrumentos

de planeamiento del Libro Registro de Granada, de conformidad con el artículo 41.1 de la LOUA y el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero; habilitando al órgano competente para su publicación.

5. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Normativa Urbanística de la Orden de 25 de octubre de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada, relativa al «Cuartel de Artillería» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

